



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

038-2014

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **ADOLFO ENRIQUE MARTÍNEZ**, mayor de edad, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0501-1962-04708, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la Dirección de Servicios Estudiantiles del **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará con las siguientes responsabilidades: 1) Atender a la población estudiantil que requiera atención médica; 2) Elaboración de estudios relativos a la salud del estudiante y demás personal de la UPNFM; 3) Elaboración de presupuestos de proyectos de salud; 4) Realización de acciones en promoción de la salud, detención precoz de la población, objeto de atención; 5) Aplicación de la medicina familiar sobre la limitación del daño y rehabilitación de las personas; 6) Proponer y ejecutar modelos de atención en el área de la salud que sirvan más a los estudiantes como formadores; 7) Ejercer acciones de salud publica en todo el ambiente o entorno de la Universidad Pedagógica, aguas, alimentos, vectores, ruido, contaminación, etc.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CINCUENTA MIL SETECIENTOS TRECE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L. 50,713.38)**, que se le cancelarán a razón mensual de **TRECE MIL SETENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 13,070.46)** en el mes de febrero, **QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS**

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Adolfo Enrique Martínez,
04 de febrero al 12 de mayo del año 2014.

CURSOS. Asimismo por este acto el contratista autoriza a la UPNFM, a **retener el 12.5% de Impuesto sobre el monto total del Contrato**, establecido en la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **04 de febrero al 12 de mayo del año 2014**, con el siguiente horario: lunes a viernes de 3:00 p.m. a 7:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

ADOLFO ENRIQUE MARTÍNEZ
El Contratista